



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Junio veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00017.

Asunto : Se corrige y adiciona auto.

En atención al memorial que antecede, de la revisión del expediente y el Despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia datada, el día 26 de Marzo de 2021, observa que se incurrió en una omisión, toda vez que no se dispuso librar mandamiento de pago en contra de la también demandada la señora Viviana María Ayala Munera.

Así las cosas, haciendo uso de los poderes ordenadores que confiere la Constitución Política y la Ley al operador jurídico y de conformidad con lo permitido en el numeral 3 del artículo 42, 286 y 287 del C. G. del P.:

RESUELVE :

PRIMERO. Se adiciona el auto del día 26 de Marzo de 2021, amén de lo antes expuesto y en lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO. 42 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA 29 MES Junio DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO.